



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **NELSON DE JESUS VALENCIA MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.020.394.775** y la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **22.029.619**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6017**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO** ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 01 de febrero de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2005, con el código **HFDB-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011646 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **NELSON DE JESUS VALENCIA MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.394.775 y a la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.029.619, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6017**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO** ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 01 de febrero de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2005, con el código **HFDB-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2016 y 2017, estos últimos teniendo en cuenta las observaciones indicadas en el numeral 2.3.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1259442 del 11 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **NELSON DE JESUS VALENCIA MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.394.775 y a la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.029.619, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6017**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

una mina de **ORO** ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de

Antioquia, suscrito el 01 de febrero de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2005, con el código **HFDB-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- ✓ Las correcciones y/o modificaciones al Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad con lo indicado en el concepto técnico No. **1255928 del día 01 de junio de 2018**.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al señor **NELSON DE JESUS VALENCIA MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.394.775 y a la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.029.619, titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 6017**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO** ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 01 de febrero de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2005, con el código **HFDB-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente y so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, alleguen lo siguiente:

- La constancia de pago por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MIL (\$230.189)**, más intereses desde el día **M3** de noviembre de 2017 por concepto de visita de fiscalización minera.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **NELSON DE JESUS VALENCIA MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.394.775 y a la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.029.619, titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 6017**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO** ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 01 de febrero de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2005, con el código **HFDB-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres 1, II, III y IV del año 2018 y los trimestres 1, II y III de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6017, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres 1, II, III y IV del año 2016 y de los trimestres 1 y II del año 2017.
- La póliza minero ambiental No. 42-43-101004416 emitida por Seguros del Estado S.A., con un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MIL (\$ 643.000)**, con vigencia desde & día 28 de mayo de 2019 hasta el día 28 de mayo de 2020.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276690** del día 07 de noviembre de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación

ARTICULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276690** del día 07 de noviembre de 2019 y el Concepto Técnico de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras No. **1255928** del día **01 de junio de 2018**.

ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR a la compañía de aseguradora Seguros del Estado S.A., la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

